

## Resolución de la Universidad de Málaga, de 12 de abril de 2019, por el que se convocan 12 ayudas de movilidad para participar en el evento formativo STup! 2019, International Student Startup Competition que se celebra en Split (Croacia) del 20 al 21 de mayo de 2019.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de junio (B.O.J.A. del 9 de junio) establecen en su artículo 143, como finalidad de dicha Universidad, el fomento de la movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional y asimismo en su artículo 4, como funciones básicas de la propia universidad, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la proyección internacional de nuestra cultura y el intercambio científico, técnico y artístico con instituciones y entidades españolas y extranjeras.

Por otro lado, corresponde al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, según se recoge en la Resolución de 7 de marzo de 2016 de, de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de Órganos Asesores y el régimen de delegación de competencias, facilitar a los estudiantes la orientación profesional y la adquisición de competencias necesarias para liderar proyectos de naturaleza empresarial.

Además, el Plan Estratégico para la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad de Málaga, en el plan de acción para la formación en competencias específicas de su eje estratégico "Cultura para la innovación", contempla una acción dirigida a propiciar experiencias de formación en contextos de naturaleza internacional que mejoren el perfil competencial de los estudiantes, y en el plan de acción para la generación de nuevas soluciones basadas en el conocimiento y la creación de empresas por estudiantes y egresados, de su eje estratégico "Nuevas ideas e iniciativas emprendedoras de base universitaria", contempla una acción dirigida a participar en proyectos de carácter internacional junto a otras universidades que permitan la movilidad de los emprendedores.

Con este fin, la Universidad de Málaga uno de los socios organizadores de la International Student Startup Competition, STup! 2019, un evento donde las universidades participantes se encuentran y presentan sus mejores startups, además de poder conectarse y trabajar en futuros proyectos conjuntos. STup! 2019, que se celebrará en Split (Croacia) durante los días 20 y 21 de mayo de 2019, tiene como objetivo apoyar a startups universitarias, ofreciendo a los jóvenes emprendedores la oportunidad de presentar sus proyectos ante un escenario global de startups. Durante el programa los alumnos podrán asistir a conferencias, reuniones de networking y a la STup competition! El objetivo es ofrecer a los alumnos la oportunidad de compartir conocimientos, ideas y contactos.

Toda la información relativa a este programa se puede consultar en la dirección web: <http://www.link.uma.es/stup2019/>

### Artículo 1.- Objeto

El presente acuerdo tiene como objetivo regular el procedimiento para promover la participación de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga, vinculados a alguna iniciativa emprendedora basada en el conocimiento, en el evento **STup! 2019** que se celebra en Split (Croacia), del 20 al 21 de mayo de 2019.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray  
Ampliación Campus Universitario de Teatinos  
Boulevard Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 11:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C16C05391B726A96





Con este objeto se convocan **12 ayudas** consistentes, cada una de ellas, en el importe del billete de ida y vuelta en avión hasta Split (Croacia) así como el importe del alojamiento en el lugar convenido por la organización del evento.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento serán asumidos por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

#### Artículo 2.- Requisitos de los candidatos

Pueden concurrir en el presente procedimiento los/as estudiantes de la Universidad de Málaga que, a la finalización del plazo de solicitud establecido en la presente convocatoria, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2018-2019.
- b) Acreditar conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, a un nivel B1.
- c) Estar actualmente participando en el desarrollo de una iniciativa emprendedora basada en el conocimiento.
- d) Haber participado en alguno de los programas de emprendimiento de la UMA (Spin-Off, Explorer, Link Startup School, Ideas Factory,...).

No se concederán ayudas a más de dos estudiantes de una misma iniciativa emprendedora.

#### Artículo 3.- Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el día 25 de abril de 2019, inclusive**.

Los/as estudiantes interesados/as en participar deberán cumplimentar el formulario que aparece en la web: <http://www.link.uma.es/formulario-stup-croacia-2019/>

#### Artículo 4.- Comisión de selección

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las ayudas económicas, se crea una comisión de selección compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Rafael Ventura Fernández, Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento
- Vocal primero: José María Alonso Calero, Director de Secretariado de Cultura para la Innovación
- Vocal segundo: Ana Muñiz Fernández, Técnica en Emprendimiento
- Vocal tercero: Laura Marcos Rolando, Técnica en Emprendimiento
- Secretario: Antonio Peñafiel Velasco, Director del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la UMA.

#### Artículo 5.- Procedimiento

1. La instrucción del Procedimiento será competencia del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, que gestionará y tramitará la convocatoria.



2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección baremará las distintas solicitudes recibidas en base a los siguientes criterios:

- Área temática en la que desea participar y justificación de la idoneidad de su candidatura. (4 puntos).
- Participación en actividades organizadas por la Universidad de Málaga relacionadas con el emprendimiento. (4 puntos).
- Motivación para participar en STup! 2019. (2 puntos).

3. Finalizada la baremación, el Vicerrectorado de innovación Social y Emprendimiento publicará, mediante su difusión en la página web [www.link.uma.es](http://www.link.uma.es), una relación de los solicitantes que han obtenido la ayuda. El fallo del jurado será inapelable.

4. Los solicitantes que hayan obtenido la ayuda deberán comunicar la aceptación de la misma en un plazo de cinco días.

#### **Artículo 6.- Finalización del procedimiento. Recursos.**

La publicación del fallo del jurado tendrá carácter de resolución no agotando la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en la forma prevista en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes y, en su caso, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Artículo 7. Ejecución del gasto.**

Los gastos de viaje y alojamiento serán sufragados directamente por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, debiendo ser justificados por la persona beneficiaria con posterioridad a la celebración del evento según lo indicado en el artículo 8 de esta resolución.

#### **Artículo 8. Justificación de las ayudas.**

Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se comprometen, una vez aceptada la ayuda concedida, a la realización de la actividad objeto de la misma.

Una vez finalizada dicha actividad, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento, en el plazo de una semana, la siguiente documentación:

- Copia de las tarjetas de embarque de los vuelos realizados
- Certificado de asistencia al evento

#### **Artículo 9. Seguro**

Las personas beneficiarias de las ayudas que se desplacen a la ciudad de Split en el marco de esta convocatoria estarán cubiertas por un seguro de responsabilidad civil y accidentes que será contratado por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

#### **Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.**



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray  
Ampliación Campus Universitario de Teatinos  
Boulevard Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

12/04/2019 11:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: C16C05391B726A96





La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y en la normativa vigente aplicable.

Málaga, 11 de abril 2019

RECTOR

Fdo. Rafael Ventura Fernández  
Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento  
(P.D.F. R.R. 29 de enero de 2016)



**EFQM** AENOR



Edificio The Green Ray  
Ampliación Campus Universitario de Teatinos  
Boulevard Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga



**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

12/04/2019 11:15 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: **C16C05391B726A96**

